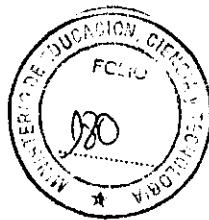




RESOLUCIÓN N° 295



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

26 AGO 2003
BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 05-2329/01 Letra "D" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE HISTORIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°. 113/02 y por Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes N° 02/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCION N° 295



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior y Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes. ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97. corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS

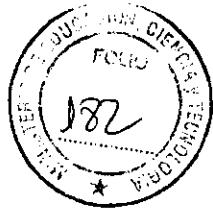
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

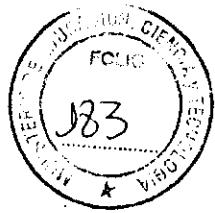
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2951

LIC DANIEL F FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 295



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE HISTORIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

- ❖ Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza - aprendizaje en Historia en los niveles pertinentes del sistema educativo.
- ❖ Asesorar en lo concerniente a los aspectos teórico – metodológicos relativos a la enseñanza de la especialidad.
- ❖ Realizar estudios de Posgrado.

Dr. Juan P. Gómez



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

TITULO: PROFESOR DE HISTORIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Introducción a la Investigación Histórica	90
02	Prehistoria y Etnohistoria General	90
03	Historia Antigua I	90
04	Política y Legislación Escolar	90

SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Filosofía	75
06	Introducción a la Historia	90
07	Historia Antigua II	90
08	Historia Americana I	90

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

09	Historia Medieval	120
10	Historia Argentina I	90
11	Psicología del Sujeto	75

SEGUNDO CUATRIMESTRE

12	Psicología del Aprendizaje	90
13	Antropología	90
14	Historia Americana II	90
15	Optativa	75

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

16	Historia Moderna	120
17	Historia Argentina II	90
18	Problemática de la Institución Escolar	90

SEGUNDO CUATRIMESTRE

19	Geografía	90
20	Historia Americana III	90
21	Historia Argentina III	90
22	Optativa	75

Handwritten signature and initials over the bottom left corner of the table.



RESOLUCIÓN N.º 2951



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE		
23	Historia Contemporánea	120
24	Historia de la Historiografía	90
25	Didáctica y Curriculum	90
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
26	Formación Cívica y Constitucional	90
27	Metodología de Investigación Histórica y Ciencias Sociales	90
28	Didáctica de la Historia	90
29	Optativa	75

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE		
30	Investigación Educativa	90
31	Práctica de la Enseñanza de la Historia (Anual)	240
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
32	Historia de San Juan	90
33	Optativa	75

OTRO REQUISITO:

- Idioma Moderno.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.120 Horas.

OPTATIVAS: Nº 15. 22, 29, 33

- Sociología
- Economía
- Historia del Arte
- Epistemología de la Historia
- Problemas del Mundo Actual
- Historia de España
- Historia Regional